

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611CHO/0861  
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$15,000,000.00; referente al presupuesto 2019 de Obra Pública, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Obra Pública

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/OP19/ 016 / 1800

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP  
Nombre de Cartera: Construcción del Inmueble de Sustitución de la Central de Servicios del Centro Médico Nacional La Raza.

Clave de Cartera: 0850GYR0030  
No. de solicitud: 21504  
Unidad Responsable: GYR  
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012  
Fuente financiamiento: 4  
Importe del calendario fiscal: 109,081,284.00  
Localización geográfica: 09 Ciudad de Méx

Información del HCT del IMSS  
Tipo OLI: Adquisición  
Proyecto PREI: 08360002  
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.280819/250.P.DF  
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF  
Asignación presupuestaria: 23,810,977.00  
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

### Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

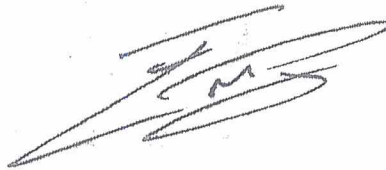
Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 Fracción II y 156 A de su Reglamento; 24 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, para dar inicio a las gestiones correspondientes a la contratación de obra pública y/o servicio relacionado con la misma del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Monto original con IVA: 15,000,000.00

(quince millones de pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Arq. Juan Manuel Delgado García

Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b> 0953846T1CHO/0861
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$15,000,000.00; referente al presupuesto 2019 de Obra Pública, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Obra Pública

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/OP19: 016 / 1800

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Finanzas. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de México) (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/PTP/ICM

Volante No. 2019000825

Página 2 de 2